

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO AL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE SEVILLA POR PARTE DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA S.A. (CONTURSA)

1. OBJETO

El objeto del concurso es la prestación del servicio de seguridad con vigilante y control de accesos en las instalaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla, y en todos los eventos de cualquier índole que se celebren en las mismas o en otros espacios fuera de sus instalaciones en los que la empresa organice un evento propio.

Asimismo, estando prevista la absorción por CONTURSA del Consorcio Turismo de Sevilla, en la fecha en la que esto ocurra, y siempre y cuando el Ayuntamiento de Sevilla adscriba a CONTURSA las instalaciones del Centro Integral del Visitante Marques de Contadero, situado en el Paseo Marques de Contadero, s/n de Sevilla, deberá prestarse igualmente el servicio de seguridad presencial mediante vigilante no armado y control de accesos.

Actualmente CONTURSA tiene suscrito un contrato de seguridad adjudicado, informándose de las condiciones de subrogación. Igualmente ocurre con el Consorcio Turismo de Sevilla.

2. MARCO NORMATIVO

La normativa específica que resulta de aplicación es la siguiente:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente por el Real Decreto 1123/2001 de 19 de octubre.
- Real Decreto 2487/1998, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- El resto de normativa que resulte de aplicación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga de un año más.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

4.1. ASPECTOS GENERALES

La organización de la seguridad presencial debe aunar una optimización y modernización de los recursos materiales y humanos disponibles en un horario que cubrirá las 24h y durante todos los días en la vigencia del contrato, días laborables, sábados, domingos y festivos.

Las actuaciones que se contraten a través de este pliego, serán realizadas de manera coordinada entre los diferentes actores de las instalaciones y edificios y con la calidad apropiada y siempre a tenor con la Normativa Técnico Legal vigente dictada por los Organismos Oficiales competentes en dicha materia, especialmente se efectuará teniendo en

Código Seguro de verificaciónkrIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/10



krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==

cuenta la Ley 5/2014 de Seguridad Privada así como el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y las Ordenes INT/316/2011 de 1 de febrero sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, INT/314/2011 sobre las empresas de seguridad privada así como las Normas UNE o UNE-EN que figuran el Anexo 1 de esta INT y que resultan de aplicación en las empresas de seguridad privada y la INT/318/2011 sobre el personal de seguridad privada. También es de aplicación la Ley 31/995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales así como la relación de normas UNE-EN que figuran en el anexo I de la Orden INT/316/2011.

La empresa adjudicataria quedará obligada y será responsable de todo el personal que emplee para la ejecución del servicio, cumpliendo la legislación laboral vigente, y debiendo de guardar siempre el sigilo y privacidad en el manejo de datos, planos o cualquier registro documental gráfico, técnico, referente a usuarios/empresas alojadas, inventario... o del tipo que sea de las instalaciones.

La empresa adjudicataria será responsable ante las autoridades laborales de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por el ejercicio de su profesión. Así mismo será responsable del cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria no podrá tener vinculación alguna con CONTURSA, por lo tanto no tendrá derecho alguno respecto a ésta, toda vez que depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable CONTURSA de las obligaciones del adjudicatario respecto a sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa del cumplimiento e interpretación del contrato.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cual otra propiedad, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquel y siempre a juicio del Director de Seguridad de CONTURSA, el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de la factura que presente, ya que se considera a este responsable Civil Subsidiario.

También será responsable el adjudicatario de las subtracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que hayan sido efectuados por su personal, siguiendo para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido el Director de Seguridad de CONTURSA podrá exigir del adjudicatario sustituir al trabajador motivo del conflicto.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de CONTURSA la atención de avisos 24 horas, 365 días/año, mediante un número de teléfono de atención continua así como e-mail u otros medios de comunicación

4.2. Tipología del servicio.

4.2.1. Palacio de Exposiciones y Congresos (Fibes 1)

El servicio se prestará por vigilantes de seguridad con formación suficiente para ello y debidamente uniformados al efecto.

Código Seguro de verificaciónkrIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==	PÁGINA	2/10
				
krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==				

A la empresa adjudicataria le corresponde realizar el servicio mediante vigilante de seguridad no armado equipado, las 24 horas del día, todos los días laborales del año, sábados, domingos y festivos.

En la puerta norte se establecerá un control de acreditación, prestado por un vigilante de seguridad. Para este servicio la empresa deberá de disponer del número de personas que estime oportuno, teniendo en cuenta que el servicio se prestará en días laborables de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 horas.

Nuevo Palacio de Exposiciones y Congresos (Fibes 2)

El servicio se prestará mediante auxiliares de control, que prestarán el servicio debidamente uniformados, ostentando los distintivos del cargo preceptivo. El servicio se llevará a cabo las 24 horas del día, todos los días del año.

4.2.2. Marqués de Contadero

El servicio se prestará mediante vigilante de seguridad no armado equipado con elemento de movilidad segway, en horario desde las 22:00 PM a las 08:00 AM y mediante un auxiliar de control y seguridad desde las 08:00 AM a las 22:00 PM todos los días laborales del año, los sábados, domingos y festivos. Este servicio se realizará tras la efectiva puesta a disposición de CONTURSA del Centro de atención integral al visitante.

4.2.3. Otros servicios no periódicos

Además de estos servicios periódicos descritos, en la celebración de eventos de toda índole que se celebren en las instalaciones de la empresa o en otros espacios fuera de sus instalaciones, se establecerán los servicios necesarios a requerimiento de CONTURSA. Cuando así se estime oportuno en función de las características del evento, se dispondrá del servicio de Coordinador con las horas que asimismo se determinen por CONTURSA.

Se ha estimado en función de los históricos y previsiones actuales de actividad, el siguiente número de horas de servicio por tipología:

VIGILANTE DE SEGURIDAD	
TIPO DE HORA	Nº HORAS
LABORALES	2928
FESTIVAS	1872
Se estima del total que 864 horas serán en horario nocturno	
AUXILIAR DE CONTROL	
TIPO DE HORA	Nº HORAS
LABORALES	2586
FESTIVAS	1814
Se estima del total que 415 horas serán en horario nocturno	
COORDINADOR	
TIPO DE HORA	Nº HORAS
LABORALES	648

La empresa se reserva el derecho de modificar, si las circunstancias así lo requieren, los servicios periódicos anteriormente establecidos.

4.3. Características del servicio.

Código Seguro de verificación: [krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/10
 krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==			

Las instrucciones y procedimientos del servicio serán trasladados a la empresa adjudicataria por CONTURSA, quien se ocupará de supervisar y coordinar el servicio diario, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la persona designada como jefe de equipo por parte de la empresa adjudicataria. El relevo de los distintos turnos, en su caso, se realizará sin que se produzcan vacíos en los diversos cometidos y permitan una adecuada comunicación de las incidencias producidas en entrantes y salientes.

En caso de producirse una baja durante la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá proceder inmediatamente a su relevo con personal que reúna los mismos requisitos expuestos, indistintamente del día, momento o circunstancia en el que se produzca.

Si se detectaran anomalías en la calidad del servicio por parte del personal propuesto por la empresa adjudicataria y a instancias de CONTURSA deberá ser sustituido en un plazo máximo de 24 horas, contando a partir de la fecha de la comunicación, por un nuevo trabajador que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego y que será conocedor del servicio a prestar, para lo cual la empresa adjudicataria dispondrá de un número de vigilantes de seguridad de reserva con la formación adecuada sobre el funcionamiento del servicio. Por parte de la empresa adjudicataria sólo se podrá proceder al cambio definitivo, total o parcial, del personal propuesto, en caso de cambio de categoría laboral del trabajador o por baja del trabajador en la empresa adjudicataria.

Las tareas en relación con la **vigilancia y custodia de personas y bienes**, en los diferentes centros serán las que a continuación se detallan:

a) Control de accesos con apoyo en los mecanismos de seguridad incorporados contra la comisión de infracciones o en caso de que fuese necesario limitar la entrada de determinadas personas.

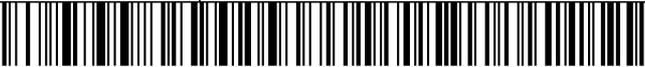
b) Control de sistemas de seguridad contra la comisión de delitos y faltas, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones de seguridad para la prevención de delitos y faltas.
- Vigilancia y control desde los medios técnicos que constituyen los sistemas de seguridad mediante CCTV para evitar la comisión de delitos y faltas.
- Transmitir la información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad referentes a las situaciones advertidas por los mencionados sistemas de seguridad.
- Armado y desarmado, en su caso, de los sistemas de alarma al final e inicio de la jornada laboral y la comprobación y control del estado de las instalaciones de acceso y todas aquellas relacionadas con la seguridad.

c) La vigilancia y seguridad de los bienes y de las personas que se encuentren en los edificios y/o instalaciones, con posibilidad de represión, incluyendo las siguientes actuaciones:

- Vigilancia del entorno de las instalaciones.
- Identificación de las personas que pudieran levantar sospechas por su comportamiento en el ámbito de la vigilancia.
- Custodia y registro de llaves.
- Presentación de un cuadrante mensual de actividad a realizar con un plazo de antelación de una semana para darle conformidad si procede, así como parte diario de incidencias de cada uno de los servicios prestados en los que venga identificado el vigilante.

Código Seguro de verificación: [krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==	PÁGINA	4/10
 krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==				

- Retención de personas, si fuera absolutamente necesario, poniéndolas inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Registros, en supuestos de indicios de comisión de actos delictivos.
- Expulsión de personas por incumplimiento de las normas propias de los edificios o que generen desorden público.
- Intervención en supuestos de actos vandálicos, atraco, intrusión, etc., y puesta en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de tales hechos.
- Intervención con carácter complementario, en la organización y control de la evacuación de visitantes, así como participar en los planes de Autoprotección y Emergencia.
- Preparar técnicamente a sus empleados en las materias propias del servicio que deben prestar.

Para la realización de las mismas, la empresa adjudicataria ejerce respecto a sus trabajadores los poderes de dirección y disciplinario, así como facilita los medios materiales y organizativos necesarios para el desarrollo de sus funciones, contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el ejercicio de las mismas, los trabajadores reciben las órdenes y directrices, así como el control en el desarrollo de su trabajo por parte del personal correspondiente de la empresa adjudicataria y nunca por parte del personal propio de CONTURSA.

Todas estas funciones deberán realizarse por vigilantes de seguridad y auxiliares de control y seguridad, debidamente habilitados, uniformados e integrados en empresas de seguridad, los cuales, dentro de la entidad o empresa donde presten sus servicios, se dedicarán exclusivamente a la función de seguridad propia de su cargo, no pudiendo simultanear la misma con otras.

4.4. Subrogación

CONTURSA

CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	COMPLEMENTO CONSOLIDADO MENSUAL	CATEGORIA
501	18/01/2019	66,50%	0,00 €	AUXILIAR
189	18/12/2012	100,00%	28,09€	AUXILIAR
189	16/04/2008	100,00%	46,51 €	AUXILIAR
189	18/04/2009	100,00%	52,13 €	AUXILIAR
501	27/08/2018	66,50%	0,00€	AUXILIAR
501	21/12/2018	66,50%	0,00%	AUXILIAR
100	20/02/2002	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	16/07/2018	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	01/10/2017	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	23/01/2020	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
189	01/03/2019	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE

CONSORCIO TURISMO DE SEVILLA

Código Seguro de verificaciónkrIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/10



krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==

CONTRATO	ANTIGÜEDAD	% JORNADA	COMPLEMENTO CONSOLIDADO MENSUAL	CATEGORIA
501	13/04/2019	45%	NO APLICA	AUXILIAR
401	03/04/2019	100,00%	NO APLICA	AUXILIAR
401	30/07/2018	100,00%	NO APLICA	AUXILIAR
100	27/07/2017	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE
401	01/08/2018	100,00%	NO APLICA	VIGILANTE

4.5. Coordinación y Seguimiento

Todos los servicios de seguridad y control de acceso que se establezcan en las instalaciones de CONTURSA serán siempre a requerimiento, control y organización técnica del Director de Seguridad de CONTURSA quien coordinará el dispositivo de seguridad y control de acceso a emplear en cada evento o acto particular y siempre por delegación de la Dirección General de CONTURSA. Idéntico tratamiento tendrán aquellos servicios que requieran vigilantes de seguridad con armas.

CONTURSA, con objeto de garantizar la prestación efectiva del servicio conforme al contenido de los Pliegos, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar que cada vigilante realiza sus funciones de forma adecuada. Las inspecciones deberán realizarse con una periodicidad máxima de una semana.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada a CONTURSA inmediatamente. Mensualmente se remitirá un informe a CONTURSA comprensivo de las inspecciones realizadas, donde se refleje el resultado de las mismas, así como las incidencias detectadas.

CONTURSA podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas, al objeto de conocer el grado de cumplimiento del servicio contratado.

5. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO.

5.1. Servicio de vigilancia

5.1.1. Funciones de los Vigilantes

Conforme a la normativa de Seguridad Privada, los vigilantes las funciones a realizar por los vigilantes de seguridad son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.
- Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que se pueda retener documentación personal en ningún caso.
- Evitar la comisión de delitos e infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a presuntos delincuentes, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.

Código Seguro de verificación: [krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/10



[krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==)

- Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las fuerzas de seguridad.
- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que éstos se produzcan.
- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.

5.1.2. Uniformidad y Equipamiento

Las personas que realicen el ejercicio de las funciones anteriormente descritas, deberán vestir el mismo uniforme, ostentando el distintivo del cargo que sea preceptivo, aprobados por el ministerio del Interior (art. 12 Ley Seguridad privada), sin perjuicio de la correspondiente acreditación que facilite CONTURSA.

La empresa aportará al inicio de la prestación del servicio las prendas que conforman el uniforme, indicando el color, características del mismo, distintivos utilizados, y folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten; así como relación del equipo de uso de los vigilantes.

Todos los dispositivos de comunicación interna (walkies talkies) que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por la empresa adjudicataria.

5.1.3. Principios Generales de Actuación

Conforme al artículo 1.3 de la Ley de la Seguridad Privada, el vigilante atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias, y actuando en congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y medios disponibles. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Prohibición absoluta a la hora de revelar cualquier información relativa a los recintos y centro de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- Prohibición de ausentarse de su puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con antelación suficiente a su responsable.

5.1.4. Formación y capacitación

- La adjudicataria garantizará a CONTURSA que las personas adscritas a los servicios a contratar tienen la formación y capacidad necesaria para hacerse cargo de las funciones de su responsabilidad, debiendo formar bajo su responsabilidad a las personas que requieran una preparación técnica especial en el manejo de los equipamientos o cualquier función asignada.
- En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que requieran un adiestramiento adecuado para su manejo, CONTURSA y la empresa establecerán un Plan de Formación suficiente para ello, que correrá a cargo de la empresa.
- La empresa deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel formativo y capacitación específica para el desarrollo del servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Código Seguro de verificación: [krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar		FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==	PÁGINA	7/10
				
krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==				

- d) Será necesaria la acreditación de la realización de los cursos de formación permanente previstos en el artículo 57 de la Ley de Seguridad Privada, así como todos y cada uno de los cursos que por imposición legal hubieran de realizar las personas que desempeñan el servicio del contrato.

5.2. Servicio de control de acceso

5.2.1. Funciones de los auxiliares

- Apertura y cierre ordinario del establecimiento.
- Control de las entradas y salidas ordinarias de los clientes y las mercancías.
- Recepción, información, atención y orientación y en su caso acompañamiento de los clientes (si no hay sistemas de seguridad).
- Recogida y custodia de efectos portados por los visitantes (bolsos, maletas, etc.) sin que conlleve control interior de los efectos personales.
- Información de accesos y, en su caso, acompañamiento.
- Exigencia del cumplimiento de las normas propias del establecimiento (prohibición de fumar, conducta correcta de los clientes, acceso a zonas prohibidas).
- Comprobación del estado y funcionamiento de las instalaciones generales.
- Atención puntual de centralita telefónica, de forma ocasional.

Asimismo, las normas establecidas para los vigilantes en el apartado anterior (salvo las específicas para los mismos contempladas en la Ley de la Seguridad Privada), serán también aplicables a los Auxiliares.

5.3. Coordinador de Seguridad

El servicio de coordinador de seguridad se prestará a través de un profesional cualificado, con dominio de inglés, bajo las órdenes del Director de Seguridad. Se requerirá sus servicios, cuando el dispositivo de seguridad a establecer en el evento a cubrir así lo requiera, debiendo asumir las siguientes funciones:

- Organizar, coordinar, controlar y supervisar las actuaciones de los vigilantes y auxiliares en los distintos dispositivos de seguridad que se establezcan para cada evento.
- Controlar que el servicio de seguridad de vigilancia y control se realice conforme a lo descrito en los dispositivos de seguridad que para cada evento se elabore.

6. ESTIMACION DE HORAS ANUALES DE SERVICIO

Hay que distinguir dos tipos de servicios, los periódicos y aquellos que se solicitan en función de los eventos y por tanto podrán variar en función de la demanda, siendo ésta una estimación realizada función de unas previsiones de actividad como se ha especificado en el punto 4.2.3. del presente Pliego.

MARQUES DE CONTADERO			FIBES 1		FIBES 2		PUERTA NORTE		EVENTOS	
VIGILANTE DE SEGURIDAD										
TIPO DE HORA	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	RANGO HORAS	COSTE/ H	Nº HORA	COST E

Código Seguro de verificación: [krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar			FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==		PÁGINA	8/10
 krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==					

									S	
LABORALES	22:00 - 08:00	17,37 €	00:00 - 24:00	17,37 €			08:00 - 18:00	17,37 €	2928	17,37 €
FESTIVAS	22:00 - 08:00	17,66 €	00:00 - 24:00	17,66 €					1872	17,66 €
AUXILIAR DE CONTROL										
TIPO DE HORA	RANGO HORAS	COSTE/ H	Nº HORAS	COST E						
LABORALES	08:00 - 22:00	12,83 €			00:00 - 24:00	12,83 €			2586	12,83 €
FESTIVAS	08:00 - 22:00	12,97 €			00:00 - 24:00	12,97 €			1814	12,97 €
COORDINADOR									648	19,49 €

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación para este contrato de servicio es de 725.644,67 euros. (Base: 599.706,34 €, Cuota IVA (21%): 125.938,33 €). El valor estimado del contrato es: 1.199.412,68 € (Cuota IVA: (21%) (IVA EXCLUIDO)). El desglose de los costes es el siguiente:

VIGILANTE DE SEGURIDAD	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 1
LABORALES	16084	17,37 €	279.379,08 €	58.669,61 €	338.048,69 €
FESTIVAS	4116	17,66 €	72.688,56 €	15.264,60 €	87.953,16 €
AUXILIAR DE CONTROL	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES	13948	12,83 €	178.952,84 €	37.580,10 €	216.532,94 €
FESTIVAS	4322	12,97 €	56.056,34 €	11.771,83 €	67.828,17 €
COORDINADOR	HORAS NECESARIAS	PRECIO HORA OFERTADO SIN IVA	BASE	CUOTA IVA	TOTAL 2
LABORALES Y FESTIVAS	648	19,49 €	12.629,52 €	2.652,20 €	15.281,72 €
BASE TOTAL					599.706,34 €
IVA TOTAL					125.938,33 €
OFERTA TOTAL CON IVA					725.644,67 €

De conformidad con el art. 100 LCSP, el precio base de licitación de este contrato incluye los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos, costes directos e indirectos calculados para su determinación, por lo que se entiende que el precio de este contrato es adecuado a los precios generales de mercado, según el siguiente detalle:

1. Para el cálculo del coste de las horas de control de accesos se ha tomado como referencia la normativa laboral en vigor que resulta de aplicación, teniendo en cuenta la subida del SMI establecida en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, aplicándose al salario base, el coste de seguridad social y retribuciones complementarias, y añadiendo los gastos indirectos (gastos de ejecución material de los servicios y gastos generales de estructura)

Código Seguro de verificación: krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafflar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/10



krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==

2. Para el cálculo de las horas de vigilancia se ha realizado en función del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2017-2020, publicado por Resolución de 19 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad.

A partir del coste directo se ha aplicado el resto de conceptos no regulados en los convenios colectivos, estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos en base a la experiencia de otras licitaciones realizadas:

Costes directos de materiales y/o equipos, 1,20 %
 Costes indirectos, 6,26 %
 Gastos generales, 9,45 %
 Beneficio Industrial, 9,24 %

En Sevilla, a la fecha de la firma digital
 EL DIRECTOR DE AREA DE INSTALACIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
 CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

Código Seguro de verificaciónkrIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Angel Luis de la Feria Wafilar	FECHA	09/06/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/10



krIvvbeYsTtidj6f90Wjhg==